



SANTA FE, 23 de junio de 2014.-

Visto el conflicto que está viviendo el sistema universitario, el que ha llevado a las distintas gremiales docentes a la realización de diferentes medidas de acción directa, las que afectaron el dictado de clases y la toma de parciales durante el primer semestre del corriente año,

Y considerando que a la fecha la oferta salarial efectuada por el Gobierno Nacional, a través de la Mesa de Negociación Paritaria de Nivel General, no ha sido aceptada por las entidades que nuclean a los trabajadores, por sostener que la misma resulta insuficiente,

EL CONSEJO DIRECTIVO
de la Facultad de Ingeniería y Ciencias Hídricas

Declara:

PRIMERO: Que sostenemos que la Educación Superior constituye un bien público y social y que en consecuencia es responsabilidad del Estado proveer los recursos para el desarrollo de las actividades universitarias, sin que ello implique una afección a la Autonomía y Autarquía de las Universidades Nacionales.

SEGUNDO: Que para lograr los objetivos plasmados en la Constitución Nacional, las Leyes de Educación Superior y de Educación Nacional, así como en las Conferencias Internacionales e Iberoamericana de Educación Superior y el Estatuto de la U.N.L., es necesario que el personal académico cuente con una remuneración adecuada a la importante función social que estos cumplen.

TERCERO: Que resulta imprescindible la cohesión de todos los actores de la comunidad universitaria, evitando que las modalidades de las medidas de fuerza que se pudieren tomar afecten a los otros claustros, en especial al estudiantil.

| | |
|---|------------------------------------|
| Universidad Nacional del Litoral | Ciudad Universitaria |
| Facultad de Ingeniería y | C.C. 217 |
| Ciencias Hídricas | (3000) Santa Fe |
| | Tel: (54) (0342) 4575 246 int. 213 |
| Secretaría de Consejo Directivo | Fax: (54) (0342) 4575 224 |
| | E-mail: consejo@fich.unl.edu.ar |



CUARTO: Que por ello se insta a las partes a arribar a un acuerdo, que permita retomar el ritmo normal de las actividades académicas, teniendo presente que la prosecución del conflicto no afectará solamente a los sectores involucrados, sino también a la sociedad toda.

QUINTO: Inscribese, comuníquese, dese cuenta de la presente al Consejo Superior, a la Asociación de Docentes de la Universidad del Litoral y dese a publicidad.

DECLARACIÓN CD Nº 001/14

| | |
|---|------------------------------------|
| Universidad Nacional del Litoral | Ciudad Universitaria |
| Facultad de Ingeniería y | C.C. 217 |
| Ciencias Hídricas | (3000) Santa Fe |
| | Tel: (54) (0342) 4575 246 int. 213 |
| Secretaría de Consejo Directivo | Fax: (54) (0342) 4575 224 |
| | E-mail: consejo@fich.unl.edu.ar |